



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Ciudad de México, a 8 de abril de 2019
Oficio Núm. M000/0070/19

Mtra. Camila Zepeda Lizama

Directora General Adjunta para Asuntos Económicos y Sociales

Presente

Estimada Maestra Zepeda.

En respuesta a su amable solicitud de comentarios sobre la estructura y contenido del Plan de Implementación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología Post 2020, así como los elementos de un Plan de Acción específico para el desarrollo capacidades en bioseguridad, y sobre elementos relevantes del componente de bioseguridad del Marco de Biodiversidad Global post 2020, encuentre por favor a continuación comentarios sobre los puntos solicitados.

Opinión sobre el Plan de implementación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología Post 2020.

De manera general, el Plan de implementación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología Post 2020 es adecuado, sin embargo, desde la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM consideramos que debe darse mayor énfasis o importancia desde la Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica a aspectos directamente relacionados a la implementación de protocolos de Bioseguridad particularmente a países en vías de desarrollo, que en muchos casos además, son centro de origen y diversidad biológica y que adicionalmente cuentan con una gran riqueza cultural, debido precisamente a que esos países y sus sociedades son quienes han preservado la biodiversidad que se encuentra en sus territorios y sus sociedades poseen conocimientos asociados a dicha diversidad biológica.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



En cuanto al aspecto del análisis de riesgo, consideramos que el Plan de implementación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología Post 2020 debe ir adecuándose progresivamente con respecto a la aparición y aplicación de nuevos desarrollos tecnológicos; deben generarse los mecanismos dentro del Plan para que el Protocolo de Cartagena considere y adecúe la normativa a partir de la información científica más novedosa, así como la información sobre los posibles efectos positivos o negativos de la presencia de nuevas biotecnologías en el medio ambiente. Complementario a lo anterior, una discusión pertinente está en el ámbito de los protocolos y metodologías para identificar y monitorear esos desarrollos biotecnológicos en el ambiente, y de manera particular en los productos de consumo, ya que se ha proyectado que organismos modificados mediante las nuevas biotecnologías o derivados de estos estén presentes en las cadenas de consumo cotidiano. Ante este escenario, sería conveniente que el Protocolo de Cartagena se acercara a iniciativas particulares dedicadas particularmente a la vigilancia y verificación de productos orgánicos o “sin Organismos Genéticamente Modificados”. Lo anterior con el objetivo de intercambiar información, procedimientos e iniciativas que tiendan a la vigilancia de la Bioseguridad de manera integral (considerando el cuidado de la Biodiversidad y la salud humana) en el escenario Post 2020.

El Plan de implementación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología Post 2020 debería considerar mecanismos para actualizar de manera activa y continua los lineamientos sobre consideraciones socioeconómicas a partir de las experiencias reportadas históricamente por las Partes. Después de más de 30 años de la introducción de algunos organismos vivos modificados en el ambiente, sería pertinente hacer un recuento histórico sobre los aspectos sociales, económicos, culturales y éticos de la presencia de tal tecnología, sería particularmente conveniente la realización de este ejercicio considerando a los pueblos indígenas y comunidades locales.

En cuanto al objetivo operacional para el establecimiento de responsabilidad y compensación debido a daños ocasionados por los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados, debe contemplarse la formulación de reglamentos o procedimientos que prevalezcan sobre los acuerdos comerciales entre los países en los que se originó el daño por el movimiento transfronterizo.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Sobre el objetivo operacional sobre la participación y educación pública, es fundamental que las Partes emprendan acciones orientadas a la educación y apuntalar los procesos de participación ciudadana en contextos cultural y socialmente adecuados y evaluando los contextos y condiciones existentes en los países.

Opinión sobre los Elementos de un Plan de Acción específico para el desarrollo de capacidades en bioseguridad, que abarca el Protocolo de Cartagena y su Protocolo suplementario.

En el aspecto de desarrollo de capacidades dentro del Plan de implementación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología Post 2020, deben fortalecerse lineamientos o procedimientos que permitan desarrollar capacidades de análisis de riesgo que tomen en cuenta aspectos o consideraciones socioeconómicas, particularmente hacia los países parte que son destino de los organismos vivos modificados y que son también centro de origen y diversidad de especies económicamente relevantes.

Adicionalmente, el desarrollo de capacidades hacia países en desarrollo o con poca experiencia previa en aspectos de seguridad de la Biotecnología debe considerar el contexto socioeconómico, cultural, ecológico.

Ante los nuevos desarrollos tecnológicos de la Biotecnología, el desarrollo de capacidades debe fortalecer el intercambio y acceso a la información a través del BCH. Debe considerarse una actualización continua de los protocolos de detección e identificación de los nuevos desarrollos biotecnológicos y deben agendarse sesiones de entrenamiento y de discusión sobre los posibles efectos adversos al ambiente de dichos desarrollos.

Elementos relevantes del componente de Bioseguridad del Marco de Bioseguridad Global Post 2020.

La Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM considera que uno de los aspectos relevantes del Marco de Bioseguridad Global Post 2020 es el relativo al objetivo operacional número 4 del área focal número 1 ("Facilitar el establecimiento y desarrollo de sistemas de bioseguridad efectivos para la **"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

implementación del protocolo”): los organismos vivos modificados o rasgos que podrían tener efectos adversos. Dado que algunos organismos vivos modificados se liberaron al ambiente desde hace más de dos décadas, sería pertinente que el Protocolo de Cartagena realice un análisis retrospectivo sobre los efectos que los diferentes tipos de organismos vivos modificados han tenido en el ambiente, que pudieran tener efectos para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, así como efectos en la salud humana.

Otro aspecto importante del Marco de Bioseguridad Global Post 2020 es el relativo a las consideraciones socioeconómicas. Tal y como se mencionó en el párrafo anterior, después de más de dos décadas de la presencia de organismos vivos modificados, sería deseable que se hiciera un análisis integral *ex post* sobre los efectos a nivel social, cultural, económico, de efectos en la salud pública de la presencia de los organismos vivos modificados en distintos contextos en distintos países y que el resultado de tal ejercicio se ponga a disponibilidad de los estados Parte a través del BHC.

En otro particular le envío un cordial saludo,

ATENTAMENTE

Dr Emmanuel González Ortega
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"